



## INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que, del día 18 de julio al 25 de julio de 2022 se fijó edicto emplazatorio a efectos de notificar a los terceros indeterminados dentro de la acción de extinción de dominio de la referencia, siendo publicado en ese periodo en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial y en el diario la Libertad, el cual es de circulación nacional con página web [www.diariolalibertad.com](http://www.diariolalibertad.com) y publicación escrita. Se le hace saber que los emplazados no se presentaron dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del termino de fijación del edicto.

Sírvase proveer.

  
**JORGE MARÍN ANGUILA**  
Secretaria



## JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

<b>Radicado</b>	<b>0800131200012021-00034-00</b> Radicado No. 2019-00113 E.D.
<b>Accionante</b>	Fiscalía 68 Especializada de Extinción de Dominio
<b>Afectados</b>	SENEN VELASQUEZ LARA
<b>Decisión</b>	Auto ordena traslado
<b>Fecha</b>	10 de agosto de 2022

Visto el informe secretarial que da cuenta del estado del trámite de las diligencias de notificación, e indicándose que la Dirección Seccional de la Administración de Barranquilla, realizó la respectiva publicación del edicto emplazatorio dentro del periodo comprendido del 18 de julio al 25 de julio de la presente anualidad dentro del periódico La Libertad, el cual es de circulación nacional y radio La Libertad, así mismo que fue publicado en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y de la Rama Judicial.



En consecuencia, por haberse cumplido de esta manera lo estipulado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se dispondrá correr traslado a los sujetos procesales e intervinientes a efectos de cumplir el mandato del artículo 141 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017. Por secretaría líbrese las comunicaciones.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**OWER GERARDO QUIÑONES GAONA  
JUEZ**

AMO

Firmado Por:

Ower Gerardo Quiñones Gaona  
Juez Penal Circuito Especializado  
Juzgado De Circuito  
Penal 001 De Extinción De Dominio  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 216f421930953584e0342cbd088da8b8183216e9c5fff698f4af498bf36584a2

Documento generado en 10/08/2022 02:24:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>